BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares : Trafalgar, 29 MADRID. Teléfono 24 24 84

DEL ESTADO

Ejempiar, 1,50 pesetas. Atrasado, 8,00 pesetas Suscripcion: Aúo, 800 pesetas.

Año XX

Miércoles 30 de marzo de 1955

Núm. 89

SUMARIO

	AGINA	1	PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION		de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones dona Alicia Cano García Orden de 9 de marzo de 1955 por la que se concede el	2057
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		pase a la situación de excedente voluntario, sin suel- do, a don Enrique Barca Fabre, Jefe de Negociado de tercera clase, «a extinguir», del Cuerpo Especial de	
DECRETO de 28 de marzo de 1955 por el se nombra, en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geófrafos, Jefe Supe- rior de Administración Civil, a don José Maria Mantero		Prisiones Otra de 10 de marzo de 1955 por la que se concede la excedencia forzosa, para cumplir deberes militares, al	2057
Sanchez Ovro de 28 de murzo de 1955 por el que se nombran, en ascenso de escala, Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo Nucional de Ingenieros Geografos, Jefes Superiores de Administración Civil, a don Juan Lá-	2055	Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Cecllio Sáenz de Orturi Otra de 16 de marzo de 1955 por la que se resuelve el concurso de traslación anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de febrero último para proveer las plazas vacantes de Secretarios de Audien-	2057
zaro Urra(supernumerario activo) y don Juan Anto- nio Martin-Montalvo y Gurrea	2055	cias que se mencionan	2057
MINISTERIO DE AGRICULTURA	•	Mariano Calderón Miguel, Médico forense Otra de 22 de marzo de 1955 por la que se nombra Ofi-	2058
Transcribiendo omisiones y errores observados en el tex- to del Reglamento de Epizootias, publicado en el BO- LETIN OFICIAL DEL ESTADO número 84, de 25 de marzo de 1955	2055	cial de la Administración de Justicia a don Juan González Valcárcel	2058
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	2000	segunda y tercera categoria, convocado por Orden de 18 de febrero del corriente año	2058
Orden de 24 de marzo de 1955 por la que se dispone la aprobación del medidor de aceites comestibles marca	0050	Otra de 24 de marzo de 1955 por la que se promueve a Juez municipal de segunda categoría a don José Sánchez Sánchez	2053
«Satam», tipo E-5 Otra de 24 de marzo de 1955 por la se dispone autorizar la fabricación y utilización en territorio nacional de los termómetros clinicos marca «Artico», tipo extrangulado, y «Oceánico», tipo estirado	2056 2056	Otra de 25 de marzo de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Ernesto Co- lomer Selléns, Auxiliar de la Administración de Jus- ticia Otra de 26 de marzo de 1955 por la que se declara en	2058
Otra de 24 de marzo de 1955 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civi- les, por haber alcanzado la edad de retiro, el Sargento de Complemento de Ingenieros don António Ruiz		situación de excedencia voluntaria a don Juan Jose Felipe Lima, Auxiliar de la Administración de Justicia. Otra de 26 de marzo de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Auxiliar de la	2058
Hervás		Administración de Justicia don Leonardo Valverde Berrocal	2059
concurso número 10	2056	MINISTERIO DE HACIENDA	
les el Brigada de Complemento de Caballeria don Feli- pe Val Pérez	2056	Orden de 10 de marzo de 1955 sobre devolución del de- pósito necesario por extinción de la Compañía «Unión Previsora»	2059
tuación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Suboficia- les que se relacionan	2056	modificaciones introducidas en los Estatutos de la Com- paña de Seguros de Enterramiento «El Remedio» Otra de 17 de marzo de 1955 por la que se aprueba a	2059
destinos que se indican al Brigada de Infantería don José Vicente González, Brigada de Ingenieros don An- drés Pujol Manresa, Capitán de Complemento de In- fanteria don Abelardo Borja Bravo y Brigada de Com-		la Compañía de Seguros «La Constancia» el modelo de póliza y tarifa para la práctica de la combinación de Seguros denominada «Seguro de daños en las ropas y prendas confladas a las tintorerías»	2059
plemento de Infanteria don Eusebio Láinez Miguel	2057	Otra de 17 de marzo de 1955 sobre aplicación del ar-	2059
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra de 17 de maizo de 1955 por la que se autoriza a la Compañía francesa de seguros «L'Urbaine-Vie» paru	
Orden de 3 de febrero de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico del Registro Civil don Esteban González Murga	2057	que pueda hacer figurar en su documentación la nue- va cifra de capital social de trescientos millones de francos	2 059
Otra de 7 de marzo de 1955 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, a don Joaquín López Gea. Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones	2057	los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposi- ción segunda del Arancel a la importación de veinte contadores de tráfico TYER y su equipo completo, destundo a la Escuela Especial de Ingenieros de Ca-	
ga de excedencia voluntaria, sin sueldo, a la Guardiana		minos, Canales y Puertos	2059

' P.	AGINA		AGINA
Orden de 20 de marzo de 1955 sobre Inspección de los Tri-		de Huelva, para celebrar una rifa con carácter par-	
Otra de 22 de marzo de 1955 por la que se amplia hasta el dia 31 de mayo del corriente año el piazo señalado	2060	ticular	2063 2064
en la de 10 de enero dei mismo pare que las Empre- sas individuales puedan acogerse al derecho a la op- ción que en ésta se reguia	2060	operaciones del Reasegurc en Espana	2064
cumpla en sus propios términos la sentencia corres- pondiente al pleito contencioso-administrativo núme- ro 2.909, interpuesto por el Instituto Nacional de Previ- sión contra acuerdo del Tribunal Económico Administra-		OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por Carretera.—Rectificando la condición cuarta de la concesión del Servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipa-	2001
tivo Central de 10 de junio de 1949	2060	jes y encargos por carretera entre Cantillana y la estación de Brenes, provincia de Sevilla (expediente número 4.335), adjudicado a don Juan Navanjo Solis, por	•
		Orden ministerial de 3 de julio de 1954 Dirección General de Puertos y Señales Maritimas.—	2064
Orden de 22 de marzo de 1955 por la que se nombran Auxiliares de tercera clase del Cuerpo Mixto de Co- rreos a los opositores aprobados en la convocatoria de 22 de junio de 1954	2060	Adjudicando definitivamente a «Entrecanales y Távora, S. A.», la ejecución de las obras de «Construcción de los atraques números 1 y 2 del andén de costa destruídos por la guerra» en el puerto de Almería	2064
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Adjudicando definitivamente a «Guillermo y Rafael Cuesta y Cía S. R. C.» la ejecución de las obras de	
Orden de 11 de febrero de 1955 por la que se nombra Profesor de entrada de «Nociones Generales e Historia de las Técticas Artísticas» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Earcelona a don Angel Marsa		«Locales para la preparación y envase del pescado» en el puerto de San Vicente de la Barquéra	2064
Beca Otra de 17 de febrero de 1955 por la que se concede a	2061	«Prolongación del muelle para reparación de redes en el puerto de Rosas	2064
dona Maria Esperanza Elia Pascual, Profesora que fué de la Escuela del Magisterio de Logroño, remuneración	-	Adjudicando definitivamente a «Navarro Jorro, S. A.», la ejecución de las obras de «Ensanche de la tercera	_
por catedra acumulada correspondiente al año 1952 Otra de 5 de marzo de 1955 por la que se da corrida de	2061	alineación del dique NE.» en el puerto de Melilla Adjudicando definitivamente a «Rodolfo Lama-Cons-	2065
escalas en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Pri- maria por fallecimiento de doña Maria del Carmen Muñoz Alcoba, Inspectora de Enseñanza Primaria de		trucciones S. A.», la efecución de las obras de «Amplia- ción del puerto de Santa Eugenia de Riveira»» Adjudicando definitivamente a «Rodolfo Lama-Cons-	2065
Palencia	2062	trucciones S. A.», la ejecución de las obras de «De- fensa de la costa en la ensenada del Orzán, Trozo úl-	
director de la Escuela Especial de Ingenieros Indus- triales de Barcelona a don Enrique Kreixa Pedrals Otra de 8 de marzo de 1955 por la que se nombra Se-	2062	timo (Sector Matadero)» La Coruña	2065
cretario de la Escuela Especial de Ingenieros Indus- triales de Barcelona a don Rafael Garriga Roca Otra de 8 de marzo de 1955 por la que se efectúa corrida	2062	doña Araceli Egea Polo	2065
de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dra-	0000	Bilbao Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Apro-	2065
Otra de 8 de marzo de 1955 por la que se dispone el cese de don Emilio Fortuny Bordás en el cargo de	2062	bando presupuesto de la Junta de Obras de la Ciudad Universitaria de Madrid para 1955	2065
Subdirector de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona	2062	Facultad de Ciencias de Valencia	2065
Otra de 8 de marzo de 1955 por la que se dispone el cese en el cargo de Secretario de la Escuela Especial de In- genieros Industriales de Barcelona a don Isabelino		ejercicio económico de 1955 de la Junta de Obras de la Universidad de Sevilla	2066
Lana Sarrate	2 062	la vacante de Tordesillas de las oposiciones de Escuelas maternales y de parvulos en el Rectorado de Valladolid	2066
la Universidad de Madrid	2062	Dirección General de Enseñanza Laboral.—Nombrando Maestro de Taller (Sección Metal) del Centro de Ense-	
subvención de 200.000 pesetas para la continuidad del funcionamiento de las Colonias de Invierno organi-	0000	fianza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda a don Jesús García Serrano	2066
zadas por este Ministerio	2062	Dirección General de Bellas Artes.—Admitiendo defini- tivamente a varios aspirantes al concurso-oposición para la plaza de Profesor Especial de «Solfeo» del Conser-	
Bouza contra Orden de la Dirección General de En- señanza Media de 30 de septiembre de 1954	2063	vatorio de Música de Valencia	2066
Otra de 2 de marzo de 1955 por la que se nombra a don Marcelo Jorissen y Breacke para el cargo de Pro- fesor numerario de «Laboreo de Minas» de la Escuela		el expediente de obras de habilitación de un Palació de la Cultura en Tarragona	2066
Especial de Ingenieros de Minas	2063	ciando una vacante de Académico de número	2067
MINISTERIO DE TRABAJO		tiendo a información pública la solicitud de declara- ción de «interés nacional» formulada por «Fuerzas	2067
Orden de 22 de marzo de 1955 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Maria Hernández Sánchez.	2063	Hidroelectricas del Segre. S. A.»	2067
MINISTERIO DE AGRICULTURA	•	nicipal de Roquetas de Mar (Almeria). solicitada por don Antonio Sanchez Figueroa. CD. 339-31	2067
Orden de 17 de marzo de 1955 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cinco plazas vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario	2063	Autorizando la legalización de la maquinaria para ele- vación de las aguas subterráneas en un pozo sito en «Lance Blanco», del término municipal de Valleseco	. • 1
ADMINISTRACION CENTRAL		(Las Palmas), propiedad de doña María del Carmen Fernández del Campo y Madan	2067
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Haciendo público la adquisi-	-	de don Adolfo Ferreiro Garcia en Carballo (La Coru- fia) para tratar minerales de estaño y volframio ade-	
ción de material diverso para los Servicios Sanitarios de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea. HACTENDA.—Dirección General de Timbre y Monopo-	3063	más de titanio, de minas propias y ajenas, CD. 122-23-49	
lios (Sección de Loterias).—Autorizando al Hermano Mayor de la Hermandad de Nuestra Señora del Rocio.		ministración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 28 de marzo de 1955 por el que se nombra, en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefe Superior de Administración Civil, a don José María Mantero Sánchez.

De conformidad con lo prevenido en los artículos sesenta y dos y ciento setenta y ocho del Reglamento de ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, vi-gente en el Instituto Geográfico y Catastral, y en la va-cante producida por pase a superior categoria de don Juan Antonio Martin-Montalvo y Gurrea, con fecha quince de marzo del corriente año,

Nombro a don José María Mantero Sánchez Ingenie-ro Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y antigüedad de quince de marzo del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia. LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 28 de marzo de 1955 por el que se nombran, en ascenso de escala, Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefes Superiores de Administración Civil, a don Juan Lázaro Urra (supernumerario activo) y don Juan Antonio Martín-Montalvo y Gurrea.

De conformidad con lo prevenido en los artículos sesenta y dos y ciento setenta y ocho del Reglamento de ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, vigente en el Instituto Geográfico y Catastral, y en la vacante producida por pase a la situación de supernumerario activo de don Julian Pascual Dodero, con fecha quince de marzo del corriente año,

Nombro a don Juan Lázaro Urra (supernumerario activo que deberá quedar en dicha situación) y a don Juan Antonio Martin-Montalvo y Gurrea, que por encontrarse en activo es quien ocupará la vacante, Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefes Superiores de Administración Civil, con el suelo anual de veintisiete mil trescientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y antigüedad de quince de marzo del año en curso. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia. LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Transcribiendo omisiones y errores observados en el texto del Reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO número 84, del 25 de marzo de 1955.

Artículo 3.º «Ganadería de sanidad comprobada...» Debe decir: «Ganaderia de sanidad comprobada.—Aquella cuya explotación se lleve a cabo aplicando las medidas higienico-sanitarias impuestas por la legislación vigente, se encuentren sus animales en perfectado estado de salud y se halle sometida a la comprobación directa del Estado.»

Faltan los siguientes apartados:

Infección.—Penetración y desarrollo de microbios patógenos

en el organismo animal. Infestación.—Existencia y desarrollo de parásitos de orga-

nizacion superior en un animal doméstico.

Inmunidad.—Resistencia específica en un animal frente a una infección determinada.

Materia contumaz.—Toda materia de aprovechamiento industrial o agricola procedente de un animal que ha padecido enfermedad epizoótica.

Notificación.—Poner en conocimiento de las Autoridades lo-cales la existencia en un lugar determinado de animales en-

cales la existencia en un lugar determinado de ammales enfermes o sospechosos de enfermedad epizoótica.

Panzootia.—Enfermedad infecciosa que por su poder difusivo tiene carácter internacional.

Período de transmisión.—Plazo de tiempo durante el cual el animal infectado puede transmitir el agente etiológico a otro animal, persona o vector.

Período de incubación.—Plazo de tiempo que transcurre desde la penetración de un agente infectante y la apreciación de los sintomas correspondientes.

los sintomas correspondientes.

Período de observación.—Plazo de tiempo equivalente al período de incubación más largo que admita la enfermedad a que da motivo la aplicación de la medida, durante el cual se someten a aislamiento los animales receptibles procedentes de zonas infectadas o sospechosas de padecer una enfermedad infectacentagiosa. fecto-contagiosa

Portador.—Animal que alberga y disemina agentes especifi-

cos de enfermedades infecciosas o parasitarias, sin manifes-

taciones clínicas

Profilaxis.—Protección de los animales frente a las infecciones o infestaciones mediante diversas medidas.

Receptible.—Animal que puede padecer una inferción de-

terminada. Secuestro.-Aislamiento riguroso de animales en local ce-

rrado.

Sospechosos.—Animales que ofreciendo buen aspecto sani-tario han tenido relación o contacto directo con otros infectados o parasitados.

Vacunación.—Acto por el cual se promueve una innunidad activa en 'un animal con fines profilácticos mediante la aplicación de antígenos específicos.

Artículo 9.—En el apartado d) debe decir: «celebración»

en lugar de «colaboración». Artículo 112-En la quinta linea debe ser cel», sin acen-

tuarlo. Articulo 137.—Debe decir, en la segunda linea, «comprenda»

en lugar de «comprende».

Artículo 187—En la tercera linea debe decir: «de países»

en lugar de «en países». Artículo 188 - En el apartado c) debe decir: «abortos» en

Artículo 188—En el apartado c) debe decir: «abortos» en lugar de «abostos».

Artículo 209—En el sexto punto, última línea, debe decir: «e indemnización» en lugar de «de indemnización».

Artículo 239—En el apartado b), tercera línea, debe decir: «comederos» en lugar de «comedores».

Capítulo XXXIV.—Dice: «acaviasis», y debe decir: «aca-

riasis».

Articulo 329 -En la primera linea dice: «consumo», v debe decir. «comercio»

Articulo 333 -En el segundo punto, octava linea, dice ca-Artículo 333—En el segundo punto, octava linea, dice calida en zona infecta», y debe decir: «salida de zona infecta».

Artículo 342.—En el segundo punto, octava linea, dice «de salida en la zona», y debe decir: «de salida de la zona»

Artículo 347—En el apartado f) falta la palabra local. Debe

decir: «por la Autoridad local».

Artículo 349.—Está este número dos veces repetido y falta, en cambio, el número 350.

Artículo 376.—En la segunda línea dice: «estos parásitos»,

y debe decir. «ectoparásitos».

Artículo 386—En la quinta linea dice: «esta infección», y debe decir: «esta infestación».

PRESIDENCIA OFI GOBIERNO I

OHDEN de 24 de marzo de 1955 por la que se dispone la aprobación del medi-dor de aceites comestibles marca «Satamo, tipo E-5.

Ilmos, Sres.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección General del Insti-tuto Geográfico y Catastral y de acuerdo con lo informado por la Comisión Perma-

nente de Pesas y Medidas: Esta Presidencia ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España del medicor de aceites comestibles marca «Satam», tino E-5, a favor de su construc-tor, don Isidoro Herretz Brissot, domici-liado en Parcelona por reunir las condi-

ciones reglamentarias.

Los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria encargados de su contrastación se atendrán a las siguientes intrucciones:

Harán un examen general de este aparato que llevará la marca, número, capacidad máxima, nombre y residencia del constructor y fecha de la Orden de aprobación comprehando después la exactitud

de las medidas.
Vigileran el exacto cumplimiento del artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas apro-bado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL FSTADO del dia 13), así como el del párrafo segundo del artículo octavo del Decreto de 5 de julio de 1935 en lo que se reffere al precio máxido de venta de dos mil quinientas pesetas señalado por el constructor para la venta de este me-didor comunicando a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas las infracciones que sobre ello comprobaren.

Los dereches de contrastación serán los que determina el altículo 70 del Regla-

mento vigente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo auluto del referido Reglamento, el constructor de este medidor deberá remitir a la Dirección General del Instituto Geográfico v Catastral sesenta y cinco copias de la Memoria y planos presentados para su distribución entre los funcionarios anteriormente citados.

Lo que comunico a VV. II. para su co-miento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1955.

CARRERO

Ilmos Sres. Directores generales del Instituto Geografico y Catastral y de Industria.

ORDEN de 24 de marzo de 1955 por la que se dispone autorizar la fabricación y utilización en territorio nacional de los termometros clinicos marca :Artico», estrangulado, y «Oceánico», tipo estirado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con las instancias presentadas por don Manuel Peraire Micola, fabricante de termémetros residente en Barcelona, solicitando la aprobación concenendiante en carcello. aprobación correspondiente, con arreglo a la Orden ministerial de 23 de julio de 1946 para la fabricación y venta de los termientros clinicos marcas «Artico», timo esta constituido e esta constituidad e esta constituido e esta constituidad e esta consti po estraremiado, y «Oceánico», tipo estrado, graduados entre 35º C y 42º C. Civididos en décimas de grado;

Resulfando que las pruebas y compro-baciones efectuadas con estos termóme-tros Uniendo en cuenta las normas de la Orden ministerial de 23 de julio de 1946 han dado resultados favorables;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta todo lo preceptuado en estos casos,

Esta Presidencia a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral y de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente de l'esas y Medidas, ha tenido a bien autorizar la y medicas, na tenido a dien autorizar la fabricación y utilización en territorio na-cional a don Manuel Peraire Micola de los termómetros clínicos marcas «Artico», tipo estrangulado, y «Oceánico», tipo es-tirado, anteriormente reseñados, por re-unir las condiciones reglamentarias de construcción y exactitud y disponer lo siconstrucción y exactitud y disponer lo si-

1.º Los termómetros clínicos pertene-cientes a las marcas aprobadas llevarán inscrita la fecha de la disposición oficial

por la que se han aprobado.

2º Por las Delegaciones de Industria
se intervendrá la fabricación y se verificarán todos los termómetros a que se reflere esta disposición a los efectos de que la misma responda en todo momento, a las características del modelo que haya sido aprobado por la Presidencia del Gobterno, como determina la Orden de 23

de julio de 1946.

3.º Que esta resolución, para conocimiento general se publique en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a VV. II. para su co-

noctmiento v efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 24 de marzo de 1955.

CARRERO

Ilmos. Sres Directores generales del Ins-tituto Geográfico y Catastral y de Industria.

ORDEN de 24 de marzo de 1955 por la que cansa haja en la Anrunación Tem-poral Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro el Sargento de Complemento de Ingenieros don Antonio Ruiz Hervás.

Excmo. Sres.: En cumplimiento al apartado b) del artículo 28 de la Lev de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 199)
Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que el Sargento de Complemento de Ingenieros don Antonio Ruiz Hervás, cause paía en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Cíviles, por haber Militar para Servicios Cíviles por haber alcanzado la edad de retiro, debiendo hacérsele nuevo señalamiento de haberes por lo que respecta al destino civil que desempeña en la Administración de Correos de la plaza de Sevilla según lo preceptuado en el apartado b) del articulo 23 de la citada Ley.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1955.

CARRERO

Exemos. Sres....

ORDEN de 24 de marzo de 1955 por la que se adhidican con carácter definitivo los destinos o empleos civiles del concurso número 16.

Excmos. Sres.: En cumplimiento del artículo 15 de la Lev de 15 de julió de 1952 y de la Orden de 17 de febrero de 1955 (BOJFTIN OFICIAL DEL ESTADO número 57), que adjudicaba con carácter provisional los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora, y que fueron anunciados como formando parte del concurso número 10,

Esta Presidencia del Gobierno dispone

Artículo 1.º Se adjudican con carácter definitivo a todos los efectos, los destinos o empleos civiles del referido con-

curso número 10.

Art. 2.º Los Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales que por la presente Orden adquieren un destino con caracter definitivo ingresando en la Agrupación

Temporal Militar para servicios civiles con la situación de «Colocados», que deter-mina el apertado a) del artícul. 17 de la referida Ley debiendo causar baja en la referida Ley debiendo causar baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, a la mayor brevedad posible, y cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército respectivo momento éste en que se procederá con arreglo a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Goldon de la Colora de la Co

en la Orden de esta Presidencia del Go-bierno de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm, 88). Art. 3.º Los Cabos primeros, que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo, serán licenciados por su Ministerio Castrense previa propuesta para ello de esta Presidencia del Gobier-no (Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles).

Dios guarde a VV. EE muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 24 de marzo de 1955 por la que causa haia en la Agrupación Tem-poral Militar para Servicios Civiles el Brigada de Complemento de Caballería don Felipe Val Pérez.

Exemo. Sr.: Causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles como commendido en el apartado f) del artículo 28 de la Lev de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199) el Brigada de Complemento de Caballeria don Felipe Val Pérez, actualmente en situación de «Contracta de la complementa del complementa de la complementa de la complementa del complementa de la complementa de la complementa de la complementa de la complementa de locado» en la mencionada Agrupación, con destino en el Patronato de Casas Militares de Zaragoza.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1955

CARRERO

Exemo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 24 de marzo de 1955 por la que se concede la situación de «Recim-plazo Volunturio» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civi-les a los Suboficiales que se relacionan.

Exemos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Lev de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reem-plazo Voluntario», que señala el aparta-do c) del artículo 17 de la citada Ley. los Suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el parrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (POLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94):

Brigada de Complemento de Artillería don Secundino Pontecha Fernández. en situación de «Colocado» en la Delegación Sindical Comarcal de Hospitalet de Llo-Sindical Constrea de Rosinalet de Independente de 16 de noviembre de 1953 (ROLFTIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 328), en la que cesa, fijándosele su residencia en la expresada

Sargento de Complemento de Infantesargento de Combiemento de Infante-ría don Bonifacio Morencia Fernández, en situación de «Colocado» en la Adminis-tración Principal de Correos de Zaragoza, por Orden de 22 de septiembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO nú-mero 26), en la que cesa, fijándosele su residencia en Valladolid.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1955.

CARRERO

Exemes, Sres. Ministros...

ORDEN de 24 de marzo de 1955 por la que se adjudican los destinos que se indican al Brigada de Infanteria don José Vicente González, Brigada de Ingenieros don Andrés Pujol Manresa, Capitán de Complemento de Injantería don Abelardo Borja Bravo y Brigada de Complemento de Infanteria don Eusebio Lainez Miguel.

Exemos. S. s.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

«Que el Brigada de Infanteria don osé Vicente González, con destino en el Regimiento de Infanteria Mallorca número 13. que fué declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasificado para ocupar destinos de segunda categoria, por Orden de 20 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 147), ingrese en dicha Agrupación en la situación de geologodos que patión en la situación de «colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, con el cargo de Administrador en la Fábrica de Conservas y Exportación de Frutas «La Vega Murciana. S. A.», propiedad de don Andrés Criado Molina, con domicilio en Murcia, carretera de Alcantarilla, numero 7, fi-jantio su residencia en dicha plaza Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Que el Brigada de Ingenieros don Andrés Pujol Manresa, con destino en la Agrupación de Transmisiones número 3, que fué declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasificado para ocupar destinos de primera categoría, por Orden de 26 de mayo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 160), parara en dicha Agrupación en la civilencia de compara en la civilencia de civilencia de compara de civilencia de civile ingrese en dicha Agrupación en la situación de «colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida :.ey. con el cargo de Auxillar administrativo de la Empresa de Construcción propiedad de don Vicente Muñoz Pomer, con domicilio social en Valencia, calle Pizairo, numero 21, fijando su residencia en dicha Plaza. Este destino mueda clasificado como de primera clase. queda clasificado como de primera clase

Los Suboficiales anteriormente mencionados causarán baja en su Escala pro-fesional y alta en la de Complemento cuando asi lo disponga el Ministerio del

Ejercito.

Que el Capitán de Complemento de Infanteria don Abelardo Borja Bravo, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en la si-Militar para Servicios Civiles, en la si-tuación de Reemplazo voluntario, pase a la de «colocado» que señala el apar-tado a) del artículo 17 de la referida Ley con el cargo de Secretario-Contador de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valverde de la Vera (Caceres), fijando su residencia en dicha localidad. Este destino queda clasificado como de primera clase

como de primera clase.

Que el Brigada de Complemento de Infanteria don Eusebio Láinez Miguel, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en la si-tuación de Reempiazo voluntario, pase a la de «colocado» que específica el apar-tado a) del artículo 17, de la referida Ley, con el cargo de Auxiliar adminis-trativo en la Empresa Fábricas Lucia «Somier Numancia», propiedad de don Fabián Lajusticia Berna, con domicilio social en Zaragoza, avenida Marina Moreno, número 14, primero, fijando su re-sidencia en dicha Plaza Este destino queda clasificado como de primera clase

Las aludidas Entidades, a tenor de lo establecido en el artículo segundo-de la disposición, han solicitado los servicios

de dicho personal de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Dios guarde a VV EE. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de febrero de 1955 por la que se concede la excedencia volun-taria al Medico del Registro Civil don Esteban González Murga.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don Esteban González Murga, Medico propietario del Registro Civil, con destino en el Juzgado Municipal de Vi-toria, el cual solicita le sea concedida la excedencia en su cargo.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y declarar a don Esteban Gonzalez Murga exceden-te voluntario en su cargo de Médico del Registro Civil, por un tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1955.

TURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los negistros y del Notariaco.

ORDEN de 7 de marzo de 1955 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin suedo, a don Joaquín Lopez Gea, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisumes

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Joaquin Lopez Gea, Guardian de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, actualmente con destino en la Prision Provincial de Hombres de Madrid.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuade en el articulo 573 del vigente Regiamento de los Servicios de Pri-siones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien conceder al expresado funcionario el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año sin exceder de diez en su duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1955.—Por de-legacion, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 7 de marzo de 1955 por la que se concede prorroga de excedencia voluntaria, siu sueldo, a la Guardiana de tercerà clase de la Seccion Femeni-na del Cuerpo Auxiliar de Prisiones dona Aucia Cano Garcia.

Ilmo Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Alicia Cano García, Guardiana de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, actualmente en la situación de excedencia voluntaria.

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el articulo 573 del vigente Regiamento de los Servicios de Prisiones, ha tenido a bien conceder la prórroga de la excedencia solicitada por dicha fun cionaria hasta un maximum de diez años de duración

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. ? de marzo de 1955.—Por de-legación. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 9 de marzo de 1955 por la que se concède el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, a don Enrique Barca Fabre. Jeje de Negociado de tervera clase, «a extinguir», del Cuerpo Especial de Pristones.

Accediendo a lo solicitado Ilmo. Sr.: por don Enrique Barca Fabre, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación «a extinguir», actualmente destinado en el Reformatorio de Adultos de Ocaña.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 573 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, ha tenido a bien conceder al referido funcionario el pase a la situacion de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año y sin exceder de diez en su duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid. 9 de marzo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de marzo de 1955 por la que se concede la excedencia forzosa, para cumplir deberes militares, al Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Cecilio Sáenz de Orturi.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliai de Prisiones don Cecilio Saenz de Orturi, actualmente con desti-no en la Prision Central de San Miguel de los Reyes de Valencia.

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el articulo 577 del vigente Reglamento de los Servicios de Pri-siones de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien conceder al referido funcionario el pase a la situación de excedente forzoso para que pueda cumplir sus deberes militares, debiendo solicitar el reingreso al servicio activo dentro de los treinta dias siguientes a su licenciamiento. ya que de otro modo será considera-do como excedente voluntario para todos los efectos

Lo digo a V. I. para su conocimiento demás efectos

Dios guarde a V I muchos años. Madrid. 10 de marzo de 1955.--Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de marzo de 1955 por la que se resuelve el concurso de traslación anunciado en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de 19 de telmero último para proveer las plazas vacantes de Secretarios de Audiencias que se mencionan.

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión de las plazas vacantes de Secretarios de las Audiencias que se mencionan,

Este Ministerio, de conformidad lo prevenido en el artículo 16 del Regla-mento de 2 de lulio del pasado año, dic-tado para la aplicación de la Ley de 22 de diciembre de 1953, por la que se or-ganiza el Secretariado de la Administración de Justicia acuerda nombrar para desempeñarlas a los concursantes que a continuación se relacionan, por ser los que reuniendo las condiciones legales ostentan derecho preferente para servirlas.

NOMBRES

Cargo que servian

Plaza para que se les nombra

D.	Rafael	Márquez	de	la.	Plata	У	Villa-
	nueva	 	• • • • •	••••	•••••		•••••

D. Eduardo Navarro Marco

D. Sebastián Garcia Castro

Secretario de la Audiencia Provincial de Avila

Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Las Palmas

Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid

Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid, Sección sexta.

Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Secretario de la Audiencia Provincial de

Se declara desierto el concurso de traslación por lo que se refiere a la Secretaria de Sala de la Audiencia Territotaria de Saia de la Addiencia Territorial de Sala de la Addiencia Territorial de Oviedo, ambas retribuídas mediante sueldo, que se proveentos legales a lo dispuesto en los preceptos legales vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos consiguientes.

Dios guarde a V I. muchos años. Madrid, 16 de marzo de 1955.—Por de-legación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de marzo de 1955 por la que se jubila a don Mariano Calderón Miguel, Médico forense.

Ilmo. Sr. De : cuerdo con lo determinado en los artículos 23 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 45 del Reglamen-to de 14 de mayo de 1948, dictado para su aplicación, y el Estatuto de Clases Pa-sivas del Estado, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubliado, por haber cumplido la edad regla-mentaria con el laber pasivo que por cla-sificación le corresponda, al Médico forense de categoría primera don Mariano Calderón Miguel, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid, 17 de marzo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de marzo de 1955 por la que se nombra Oficial de la Administración de Justicia a don Juan González Valcárcel.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 8 de junio de 1947 y Decreto orgánico de 19 de noviembre de 1948,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial de la Administración de Justicia de la quinta categoria, dutada con el haber anual de 10.500 pesetas, a don Juan González Valcárcel, que figura con el número 57 en la propuesta elevada por el Tribunal calificador de las oposiciones, aprobada por Orden de 18 de octubre del pasado año. Este funcionario prestará sus servicios en el Juzgado de Instrucción de Bada-

joz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1955.--Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia. Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de marzo de 1955 por la que se resuelve concurso de traslado entre Médicos Forenses de primera, segunda y tercera categoria, convocado por Orden de 18 de febrero del corriente año.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la resolución del concurso anunciado por Orden de 18 de febrero de 1955 sobre provisión de Forensías vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 22 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947 y 10, 24 y 43 del Reglamento para su aplicación de 14 de mayo de 1948, y en la Orden citada de 18 de febrero de 1955, este Ministerio generale: Ministerio acuerda:

Primero. Nombrar para las Forensías que se indican a los Médicos Forenses que a continuación se relacionan, por ser los que reuniendo las condiciones legales ostentan derecho preferente para servir-

Nombre y apellidos

D. Luis Bootello Campos D. Vicente Carrero Barnet D. Rafael Ferrón Salas

- D. Manuel Llorente Lozano D. Alonso Romero Losada
- D. Antonio Sabater Sanz D. Manuel Eymar Luján

Destino actual

Núm. 1 de Jerez de la Frontera. Núm. 1 de Santander Núm. 3 de Málaga Arévalo Excedente voluntario Cartagena, núm. 2 San Sebastián de la Gomera ...

Forensia para la que se les nombra

P. de Santa María. Padrón. Iznalloz Sequeros. Mota del Marqués. Cartagena, núm. 1. S. Crisióbal de La Laguna.

Segundo. Declarar desierto el concurso en lo que se refiere a las Forensias de los Juzgados de Instrucción de Albocácer, Briviesca, Ferrol del Caudillo, Logrosán, Ribadeo y Yeste, y según lo dispues-to en el artículo 10 del Reglamento ci-tado, incrementar con ellas el grupo co-

rrespondiente a oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

ORDEN de 24 de marzo de 1955 por la que se promueve a Juez municipal de segunda categoria a don Jose Sánchez Sánchez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el articulo 28 del Decreto Orgá-

nico de 25 de febrero de 1949, Este Ministerio ha tenido a bien pro-mover por el turno tercero a la categoría de Juez municipal de segunda, con el ha-ber anual de 23.800 pesetas, a don José Sánchez Sánchez, Juez municipal de tercera categoría, que desempeña el cargo en el Juzgado Municipal número 7 de Barcelona, don de continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüe-dad para todos los efectos la del día 8 de marzo de 1955, fecha de la vacante por excedencia de don Carlos Valenzuela de la Rosa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1955.—Por de-legación, R. Oreja.

ORDEN de 25 de marzo de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Ernesto Colomer Selléns, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes y accediendo a lo solicitado por don Ernesto Colomer Selléns, Auxiliar de la Administración de Justicia, con desti-no en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 17 de Barcelona,

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 25 de marzo de 1955.—Por de-legación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de marzo de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntariu a don Juan José Felipe Lima, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan José Felipe Lima, Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Las Palmas, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes, Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no menor de

expresado cargo por tiempo no menor de

un año.

Lo digo a V. I para su conocimiento y | ORDEN de 10 de marzo de 1955 por la efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de marzo de 1955.—Por de-legación R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de marzo de 1955 por la que se declara en situación de exceden-cia voluntaria al Auxiliar de la Admi-nistración de Justicia don Leonardo Valverde Berrocal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vi-gentes, y accediendo a lo solicitado por don Leonardo Valverde Berrocal, Auxi-liar del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Salamanca,

Est? Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de marzo de 1955.—Por de-legación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de marzo de 1955 sobre de-volución del depósito necesario por ex-tinción de la Compañía «Unión Previsoran.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por don Juan Masiá Panisello, como Li-quidador de la Compañia «Unión Pre-visora», con domicilio social en Barce-lona, ronda de San Antonio, número 3, de que le sean devueltos los valores que integran el depósito, necesario, constitut integran ei depósito necesario constitui-do en el Banco de España. Sucursal de Barcelona, por un total de 5.500 pesetas. en dos carpetas de la Deuda Amortizable 5 por 100. emisión 1926 bajo el número 5182. con fecha 26 de enero de 1927. y a disposición del excelentisimo señor Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, teniendo en cuenta que la Entidad ha sido declarada en liquidación. habiendo sido cumplidos los requisitos que exige la vigente legislación de Seguros tales como la publicación de anuncios, ordenada en el artículo 123 del Reglamento de Seguros, los cuales fueron

publicados en el «Boletin Oficial de Seguios» del mes de julio de 1952;
Visto el favorable informe de la Sección de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, ordenando la total extinción de la Entidad «Unión Previso ra», y al mismo tiempo autorizar al Di-rector de la Sucursal del Banco de España en Barcelona para que haga entrega a quien corresponda de los valo-res que integran el depósito necesario anteriormente reseñado y que aparece a disposición del excelentísimo señor Ministro de Trabajo. Comercio e Industria, ya que en la época que fue constituidad de la c tituido el depósito pertenecía la Dirección General de Seguros a dicho Minis-terio, toda vez que han desaparecido las razones por las cuales fué constituido el citado depósito necesario.

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid 1º de marzo de 1955 —Por de-legación. Santiago Basanta.

Ilmo Sr Director general de Seguros y Ahorro.

que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Com-pañia de Seguros de Enterramiento El Remedio».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Compañía de Seguros de Enterramiento «El Remedio», con domicilio social en Valencia, calle del Convento de Santa Clara, núm. 3, interesando la aprobación de las modificaciones Estatutarias intro-ducidas por acuerdo de la Junta general extraordinaria de sus accionistas celebrada el día 19 de febrero de 1954, au entando su capital social hasta la cifra de 1.200.000 pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones, las cuales fueron totalmente suscritas y desembolsado el 50 por 100 del importe de las mismas;
Vista la documentación aportada por la Entidad en justificación de los anteriores extremos;

Vistos los favorables informes emitidos por la Sección correspondiente de este Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I., Este Ministerio resolvió acceder a lo

solicitado concediendo la aprobación de las modificaciones estatutarias en cuanto al aumento del capital social de «El Remedio», para lo cual se dictó la Orden ministerial de 16 de diciembre 101000, en la cual aparecían las cifras de 1.200.000 y 600.000 pesetas como cifras de capital suscrito y desembolsado, en cuyas cifras hubo un error mecanográfico, por lo que, Este Ministerio ha resuelto se dict; la

presente Orden ministerial en rectifica-ción de la anterior de 16 de diciembre de 1954, a fin de que la Entidad pueda utilizar las nuevas cifras de capital social que son en realidad de 1.200.000 y 900.000 pesetas, respectivamente.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 10 de marzo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorros.

ORDEN de 17 de marzo de 1955 por la que se aprueba a la Compania de Seguros «La Constancia» el modelo de poliza y tarifa para la práctica de la combi-nación de Seguros denominada «Seguro de daños en las ropas y prendas confludas a las tintorerias».

Ilmo Sr Vistos el modelo de póliza y tarifas presentados por la Compañía Anónima de Seguros «La Constancia» para la práctica de la combinación de Seguros denominada «Seguros de daños en las ropas y prendas confiadas a las tintorerias».

Vistos los informes favorables emiti-dos por las distintas secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V I.,

Este Ministerio ha acordado autorizar la indicada combinación de Seguros, apro-

bando el modelo de póliza y la tarifa presentados para su práctica.

Lo que comunico a V I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V I. muchos años. Madrid. 17 de marzo de 1955.—Por de-legación. Santiago Basanta.

Ilmo Sr Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 17 de marzo de 1955 sobre aplicación del articulo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Ilmo Sr. El artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 prohibe la con tratación de lo riesgos extraordinarios en forma distinta a la que en la propia Ley se establece En consecuencia, resulta necesario regular la liquidación de las pólizas especiales que cubrian -xciusivamente dichos riesgos, que estuvieran subsistentes al entrar en vigor la -ferida Ley. y teniendo en cuenta que el artículo sexto de dicha póliza dispone que la duración del Seguro se tija en in año portogable por aqualidades y que año, prorrogable por anualidades, v que la prima anual es infraccionable.

Este Ministerio se ha servido disponer: Primero.—De conformidad con lo 88-tablecido en la Ley de 16 de diciemore de 1954, a partir de su entrada en vi-gor, queda prohibida la póliza especial que para la contratación exclusiva del Seguro contra los riesgos catastronos establecia el artículo quinto del Decreto de 5 de mayo de 1944.

Segundo.—Las pólizas mencionadas en el apartado anterior, que estuvieran sub-sistentes al entrar en vigor dicha Ley, deberán ser anuladas en la fecha de su

respectivo vencimiento anual.
Lo que comunico a V. I. para su cono-

cimiento y efectos.

Dios guarde a V I. muchos años

Madrid. 17 de marzo de 1955—Por delegación. Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 17 de marzo de 1955 por la que se autoriza a la Compañía trancesa de seguros «L'Urbaine-Vie» para que pueda hacer figurar er su documenta-ción la nueva cifra de capitai social de trescientos millones de francos.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Delegado general para España de la Compañia francesa de Seguros «L'Urbaine-Vie» en el que solicita la aprobación de las modificaciones introducidas en el articu-lo 9 de sus Estatutos sociales, por ejeva-ción de su capital social a 300 millones de francos, según acuerdo de la 44m

blea general de dicha Sociedad, de fecha 26 de mayo de 1954,
Este Ministerio, de conformidad con el dictamen propuesta favorable de sa Dirección General, ha tenido a bien on esta fecha. acceder a lo solicitado. apro bando, en relación con sus actividades en España, la modificación expresada en sus Estatutos sociales de «L'Urbaine Vie». autorizandole para que pueda hacer figurar en su documentación la nueva ci fra de capital social de 300 millones de francos, de conformidad con las normas legales vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su cono-

cimiento v efectos.

Dios guarde a V I muchos afios

Madrid. 17 de marzo de 1955 -Por delegación, Santiago Basanta

Ilmo Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 18 de marzo de 1955 por la que se conceden los beneficios preve-nidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de veinte contadores de tráfico TYER y su equipo compreto destinado a la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos. Canales y Puertos.

Ilmo Sr.: El Director del Laboratorio de la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos en comunicación de fecha 10 de marzo actual, interesa franquicia arancelaria a la importación de veinte contadores de trataportación de veinte contadores de tra-fico TYER v su equipo completo desti-nados a la enseñanza en la citada Escuelá.

En cumplimiento del último parrafo del caso 25 de la Disposición segunda

del vigente Arancel de Aduanas, la Dilección General de Industria informa que 1:0 hay fabricación en España del material que se pretende importar del extranjero.

En su virtud este Ministerio, de conformidad cen lo prevenido en el caso 25 de la Disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordiado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación, por la Aduana de Bilbao, con los beneficios establecidos en la mencionada Disposición, de veinte contadores de tráfico TYER y su equipo completo, con un peso bruto total de 240 kilogramos y neto de 520 kilogramos aproximadamente, y que con destino al Laboratorio del Transporte de la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, ha sido autorizada su importación según licencia número rojo D.51626.

El material de que se trata sólo podrá destinarse a los fines docentes, a cuyo amparo se ctorga la cesión en el Laboratorio de Transporte de la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de donde no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros usos que los indicados ,salvo si en su dia fuesen satisfechos los correspondientes derechos arancelarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 20 de marzo de 1955 sobre Inspección de los Tribunales de Contrabando y Defraudación.

Ilmos. Sres.: La experiencia adquirida desde la entrada en vigor del texto refundido-de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 aconseja promover, con frecuencia periódica, la acción inspectora de los expedientes incoados sobre dicha materia en los Tribunales provinciales, así como procurar la unificación de criterios que han de seguirse en la sustanciación de aquéllos, para cumplir el contenido de la Ley precitada y las directrices marcadas por el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, al objeto de que llegados los expedientes al trámite de enjuiciamiento en los Tribunales de la Jurisdicción puedan éstos realizar su cometido en virtud de las facultades sancionadoras que les asisten.

En orden a conseguir los fines expuestos, se hace preciso, utilizando los Organismos idóneos con que cuenta este Ministerio, lograr una íntima y ompleta coordinación de las funciones inspectoras que corresponden al Tribunal Superior de Contrabando y a la Inspección General de este Ministerio.

En su consecuencia,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1º Sin perjuicio de la función inspectora atribuída con carácter general sobre todos los servicios dependientes de este Departamento, a la Inspección General de Hacienda, por Ley de 3 de septiembre de 1941, compete a la Presidencia del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación la intervención y vigilancia permanente de los servicios encomendados a los Tribunales de dicho orden, a cuyo efecto podrá ordenar la práctica de cuantas visitas de inspección estime necesarias, bien por propia iniciativa o a propuesta del Vocal-Secretario de aquél.

2.º Tales visitas de inspección se practicarán por funcionarios técnicos afectos a dicho Tribunal Superior, bajo la inmediata dependencia del Vocal-Secretario del mismo.

Ello no obstante, la Presidencia de dicho Tribunal podrá encomendar, a través de la Inspección General de Hacienda, a funcionarios técnicos con destino en este Organismo, que participen, con los designados por el Tribunal Superior, en las visitas que se ordenen.

3.º Los funcionarios designados podrán, mientras duren las visitas, proponer a la Presidencia de los Tribunales cuantas medidas estimen oportunas para la mejor orientación de dichos Organismos, incluso la práctica de diligencias, valoraciones, subastas, reuniones de la Comisión Permanente o del Pleno, etc., debiendo informar al Tribunal Superior, con todo detalle, de los resultaos de la visita, así como de las medidas adoptadas o que proceda adoptar, aun en lo que al orden disciplinario se refiere.

4.º Los funcionarios que hayan de practicar las visitas gozarán de la colaboración que habran de prestarles los Tribunales respectivos, al objeto de que puedan desarrollar su labor con la mayor rapidez y eficacia.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 20 de marzo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmos. Sres. Presidente del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, Subinspector general de Hacienda y Presidente de los Tribunales de Contrabando y Defraudación.

ORDEN de 22 de marzo de 1955 por la que se amplia hasta el dia 31 de mayo del corriente año el plazo señalado en la de 10 de enero del mismo para que las Empresas individuales puedan acogerse al derecho a la opción que en ésta se regula.

Ilmo. Sr.: El Consejo Superior de las Camaras de Comercio, Industria y Navegación de España, recogiendo el sentin de las mismas, que, a su vez, hacen suyo el deseo de gran número de comerciantes e industriales individuales sujetos a la tarita III de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, ha solicitado de este Ministerio que seaprorrogado el piazo que señala el apartado tercero de la Orden de 10 de enero del corriente año, por la que se regula el nuevo régimen de las Empresas individuales, establecido en la Ley de 16 de contribuyentes afectados puedan fundadamente decidirse antes de ejercitar el derecho de opción desarrollado en dicha Orden,

Orden,
Este Ministerio, considerando atendibles las razones que han motivado la petición formulada por el Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, ha acordado, en uso de la autorización conferida por el artículo 16 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, que el plazo fijado en el párrafo primero del apartado tercero de la Orden de 10 de enero siguiente, se entienda ampliado hasta el 31 de mayo del año actual.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 24 de marso de 1955 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia correspondiente al pleito centencioso-administrativo número 2.909, interpuesto por el Instituto Nacional de Previsión contra acuerdo del Tribunal Economico Administrativo Central de 10 de junio de 1949.

Ilmo. Sr.: En el r to contencioso-administrativo número 2,009, interpuesto por el Instituto Nacional de Previsión contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central, de 10 de junio de 1949, sobre exención del pago de la Contribución Territorial Urbana para la finca sita en el término municipal de La Bisbal (Gerona), calle de Marcelo Ralló, número 7, el Tribunal Supremo de Justicia ha dictado con fecha 16 de diciembre de 1954 sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta en nombre del Instituto Nacional de Previsión contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 10 de junio de 1949, aquí impugnado, acuerdo que declaramos firme y subsistente.»

Tratándose de un fallo que absuelve de la demanda a la Administración General del Estado este Ministerio, de conformidad a lo establecido en el articulo 92 del texto refundido de la Ley de la Contencioso-administrativo, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 22 de marzo de 1955 por la que se nombran Auxiliares de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos a los opositores aprobados en la convocatoria de 22 de junio de 1954.

Ilmo, Sr.: Convocadas oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos por Orden ministerial de 22 de junio del pasado año, para proveer cincuenta vacantes más las que se produjeran hasta el final de la oposición, de Auxiliares de tercera clase, se han verificado los ejercicios correspondientes y ha que se hace clasificación de los opositores aprobados y se les coloca por orden de puntuación, con un total de ochenta y un opositores aprobados, y existiendo vacantes para todos ellos,

Este Ministerio, en su consecuencia, se ha servido aprobar la propuesta de referencia, y en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar Auxiliares de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, con el haber anual de 6.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de diciembre con arreglo a lo preceptuado por la Ley de 15 de marzo de 1951, y otra en el mes de julio, de acuerdo con el Decreto-ley de 10 de julio de 1953, a los opositores cuyo orden de numeración y puntuación se menciona.

1	Núm, de orden	Puntuación total	Nombre y apellidos	Num. de orden	Puntuación total	. ′	Nombre y apellidos
	1 23 45 67 89 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 10 11 21 21 22 24 24 25 26 27 28 29 31 33 33 36 36 36 37 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38	49,06 43,13 45,35 45,18 43,66 43,62 43,52 43,52 42,70 42,54 42,54 42,25 41,60 41,35 41,07 40,98 40,79 40,62 40,41 40,39 40,79 40,62 40,41 40,39 40,79 40,10 40,03 39,77 39,62 39,37 39,62 39,37 39,22 39,11 38,95 38,87 38,88	D. Vicenta Isabel Lledó Lledó. D. María Araceli Tuda Rodrigo. D. José Teba Cruz. D. Dolores Benitez Cobo. D. Joséa Alicia Barraca Puga. D. María Isabel Cieza González. D. Ignacio Angel Calvo Ruiz. D. Angela Sánchez Ortiz. D. Angela Sánchez Ortiz. D. Angela Sánchez Ortiz. D. Ma de los Angeles Rebanal San Millán D. Francisca Salvá Mulet. D. Antonia Ripoll Rigo. D. Liborio Herrera Romero. D. Juana Sáez García. D. José Jiménez Larred. D. María Rosa Prado Gallego. D. M. de las Mercedes Alcalde García. D. Pablo José García Tellechea. D. Santiago Enríquez Hernanz. D. Alberto Ramos Torres. D. Miguel Retamosa Sanz. D. Eugenia Rivas Polo. D. Juan Paco Donoso. D. Juan Paco Donoso. D. Santiago Andrés Roy. D. Manuel Alonso Manzano Picón. D. Ricardo Rasilla Villalba. D. Luis González de Linares Leygualda. D. Francisco Delgado Tejero. D. Miguel Guillamón García. D. Daniel Vidal Vallés. D. Juan Barrueco Ferrero. D. Mariano Bullón Díez. D. José Nogueira Dacosta. D. Juan Luis García Romero. D. Francisco Pérez Rico. D. Antonio Moll Miralles. D. Pedro Cabezas Pérez. D. Trinidad Amador Tarrada.	41 42 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 55 56 67 62 63 64 66 67 77 77 77 78 79	total 38.73 38.63 38.63 38.63 38.35 38.35 38.35 38.35 38.15 38.08 37.83 37.79 37.72 37.59 37.53 37.34 37.14 37.03 36.82 36.62 36.62 36.62 36.62 36.62 36.52 36.43 37.84 37.14 37.03 36.82 36.83 36.82 36.82 36.83 36.82 36.83 36.82 36.83		José Asensi Benito. Francisco Javier Limpo Martínez. José Ramón Navarro Sánchez. cosé Baeza López. Florencio Angel Morchón Naya. Eusebio Gonzalo Hernando. Maximino García Jardín. Pedro Morro Ferra. Francisco Urgelés Castro. Tomás Melero Sánchez. Julián Martínez Segorbe. Santos Gil Pilarcés. Francisco Cañabate Jiménez. Manuel Andrés Jalvo. Higinio Aragón Pérez. Perfecto Villamarin Taboada. Felipe Juanas Vázquez. Ramón Arribas Hernando. María del Pilar Pérez Salgado. José Prieto Lara. Manuel Gómez García de Marina. Julio Antolin Pérez. Angela Nogués Mellado. Sandalio Holgado Valcárcel. Asunción Huguet Ruiz. Narciso Antón Martínez. Julián Mingo Hidalgo. Luis Massó Curull. Manuel Morales Hermán. José María Alonso Giz. Rafae! Usaola Sánchez. José Segui Gomila. Juan Pallarés Campillo. Juan Parlinez González. Francisco Martínez Romero. Fabriciano Lerones Rodríguez. Antonio Martín Jiménez de la Plata. Heliodoro Jiménez López. Mateo González Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1955.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de febrero de 1955 por la que se nombra Profesor de entrada de «Nociones Generales e Historia de las Técnicas Artisticas» de la Escuela de Artes y Oficios Artisticos de Bar-celona a don Angel Marsa Beca.

Timo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión por el turno de oposición libre de la plaza de Profesor numerario de entrada de «Nociones Ge-nerales e Historia de las Técnicas Artís-ticas», vacante en la Escuela de Arte. y

Oficios Artísticos de Barcelona;
Resultando que por Orden ministerial
de 29 de septiembre de 1953 fué anunciada a provisión la plaza de referencia
por el indicado turno, dictándose las normas a que había de ajustarse dicha
provisión en el anuncio de convocatoria
de la misma fecha:

de la misma fecha; Considerando que la tramitación de la oposición de que se trata se ajustó a las normas señaladas en el anuncio de convocatoria, y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta unánime del Tribunal y con el dictamen emitido por la Sección de Enseñanzas Artísticas, ha resuelto nombrar a don Angel Marsa Beca, en virtud de

oposición libre, Profesor numerario de entrada de «Nociones Generales e Historia de las Técnicas Artísticas», de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, con el sueldo o la gratificación anual de 8.400 pesetas, más las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes y con todos los demás derechos y obligaciones correspondientes al cargo, de acuerdo con lo pre-ceptuado en las normas reglamentarias. Lo digo a V. I. para su conocimiento

demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de febrero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de febrero de 1955 por la que se concede a doña Maria Esperanza Elia Pascual, Profesora que fué de la Escuela del Magisterio de Logroño, re-muneración por cátedra acumulada co-rrespondiente al año 1952.

Ilmo Sr.: Vista la instancia de doña María Esperanza Elia Pascual, Profesora numeraria que fué de la Escuela del Magisterio de Logroño, solicitando se le reconozca el derecho a percibir la gratificación por acumulación de cátedra, correspondiente al cuarto trimestre de 1952; Resultando que la señora Elía Pascual durante el curso 1951-52, estuvo agregada

a la Escuela del Magisterio de Vizcaya, encargándose de la disciplina de «Len-gua y Literatura Españolas» en ambas Escuelas, reintegrándose a la Escuela del Magisterio de Logrofio en 1 de octubre de 1952, en la que también se encargo de la asignatura en las dos Escuelas

de la asignatura en las dos Escuelas!

Resultando que en la relación de Profesores con derechos a gratificación por acimulación de cátedra, publicada por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1952, figura la señora Elía entre el Profesorado de la Escuela del Magisterio de Virgora con la cartidad de 500 capación. Vizcaya, con la cantidad de 5.080 pesesas, correspondiente al tiempo que estuvo agregada a la referida Escuela, sin que aparezca en dicha relación el reconocimiento de la gratificación por acumula-ción durante el cuarto trimestre de 1952 como Profesora de «Lengua y Literatura Españolas» de la Escuela del Magisterio de Logrofio:

Considerando que al final de las plantillas de Profesores y Profesoras : umerarios de Escuelas del Magisterio detalladas en el Presupuesto del Departamento para el bienio 1952-53, capítulo primero, artículo primero, grupo sexto conmero, artículo primero, grupo sexto concepto noveno, subconceptos primero y segundo, figura una nota en la que se autoriza la retribución a Profesores numerarios y adjuntos por acumulación de cátedra y el nombramiento de Avudantes interinos con la remuneración de pesetas 7.200. y que una vez concedidas las correspondientes gratificaciones quedaba remanente en 31 de diciembre de 1952; Considerando que la señora Elía Pascual, por desempeñar cátedra acumulada

cual, por desempeñar cátedra acumulada

como Profesora numeraria de «Lengua y Literatura Españolas» de la Escuela del Magisterio de Logroño, durante el cuarto trimestre de 1952, reine las condiciones exigidas para el reconocimiento de

gratificación por acumulación,

Este Ministerio ha acordado que, con cargo al remanente de las citadas plantillas detalladas en el Presupuesto del Departamento para el bienio 1952-53 ca pítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto noveno, subconceptos pri-mero y segundo, se conceda a doña Maria Esperanza Elía Pascual la gratificación de 1800 pesetas en concepto de acumude l'eur peseias en concepto de acumu-lación de cátedra, por los meses de oc-tubre, noviembre y diciembre de 1952, habiendo tomado razón del gasto la Sec-ción de Contabilidad y Presupuestos del Denartamento en 27 de enero último y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en esta de la Administración del Estado en este Ministerio en 2 del actual mes de febrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

Dios guarde a V I. muchos afios. Madrid, 17 de febrero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de marzo de 1955 por la que se de corrida de esca'as en el Cuerpo de Insnectores de Enseñanza Primaria por fallecimiento de doña Maria del Carmen Muñoz Alcoba. Inspectora de Enseñanza Primaria de Palencia.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 25 200 pesetas en la categoria cuarta del Fscalafón de Inspectores de Enseñanza por fallecimiento de la Inspectora de la provincia de Palencia dofia María del Carmen Muñoz Alcoba.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas con efectos econó-micos v escalas fonales del día veintisiete de febrero último, fecha siguiente a la del fallecimiento de dicha señora, y, en

consecuencia, pasa:

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, don Julián Ibáñez Cantero, en virtud de haber sido reintegrado en el cargo de Inspector de Ensefienza Primaria por Orden ministerial de 5 de febrero último, que declara revisado su expediente de depuración, y habérsele adjudicado destino, con carácter provisioadjudicado destino, con caracter provisional en la plantilla de Salamanca, por
Orden ministerial de 25 del mismo mes
de febrero, no produciéndose corrida de
escalas en las demás categorias, con motivo de dicha rehabilitación.

Lo digo a V. I para su conocimiento
y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madid 5 de marzo de 1955

Madrid, 5 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de marzo de 1955 por la que se nombra Subdirector de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona a don Enrique Freixa Pedrais.

Ilmo Sr.: A propuesta de la Junta de Estudios de Ingenieria Industrial, Este Ministerio ha resuelto designar para el cargo de Subdirector de la Es-cuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona a don Enrique Freixa Pe-drals, Profesor titular de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

v efectos.
Dios guarde a V. I muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 8 de marzo de 1955 por la que se nombra Secretario de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona a don Rafael Garriga Roca.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta de

Estudios de Ingeniería Industrial, Este Ministerio ha resuelto designar para el cargo de Secretario de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona a don Rafael Garriga Roca, Profesor titular de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

v efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 8 de marzo de 1955 por la que se ejectúa corrida de escalas en el Escalajón de Catedráticos numerarios de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático.

Ilmo Sr.: Vacante, por jubilación, con fecha 27 de febrero último, de don Manuel Real Montosa, una dotación de 16.800 pesetas anuales en el Escalafon de Catedrtáicos numerarios de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático.

Este Ministerio ha dispuesto que se efectúe la oportuna corrida de escala y, en su consecuencia, ascienda a la mencionada categoria de 16.800 pesetas anuales, don Andrés Oliva Marra López, con antiguedad y efecto económicos desde el 28 de febrero último, fecha siguiente a la de la vacante de referencia. Lo digo a V. I para su conocimiento

cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de marzo de 1955 por la que se dispone el cese de don Emilio Fortuny Bordás en el cargo de Subdirector de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Ilmo Sr.: A propuesta de la Junta de Estudios de Ingeniería Industrial,
Este Ministerio ha resuelto cese en el cargo de Subdirector de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona don Emilio Fortuny Bordás, Profesor titular de la misma, que lo desempeñaba, agradeciéndole los servicios prestados tados

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 8 de marzo de 1955 por la que se dispone el cese en el cargo **de** Secretario de la Escuela Especial **de** Ingenieros Industriales de Barcelona **a** don Isabelino Lana Sarrate.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta de Estudios de Ingenieria Industrial,

Este Ministerio ha resuelto cese en el cargo de Secretario de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona don Isabelino Lana Sarrate, Profesor titular de la misma, que lo desempeñaba, agradeciéndole los servicios presentadas de la caractería de la ca

Lo digo a V I para su conocimiento efectos

Dios guarde a V I muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1955

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 9 de marzo de 1955 referente a las oposiciones a las cátedras de «Fi-sica teórica y experimental» de la Uni-sidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Presentada por el excelentí-simo señor don José Maria Otero Navas-cués la renuncia al cargo de Presidente del Tribunal que ha de juzgar las oposi-ciones a las cátedras de «Física Teorica ciones a las catedras de «Fisica Teorica y Experimental» (primera y segunda), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, para cuyo cargo fue de signado por Orden ministerial de 8 de octubre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de noviembre). Y de conformidad con las razones expuestas procedir de la conformidad con las razones expuestas procedir de conformidad con las razones expuestas con la conformidad con las razones expuestas con la conformidad con la conformidad

por el interesado,
Este Ministerio ha resuelto:
1.º Que el Excmo. Sr. don José Maria
Otero Navascués cese en el cargo indi-

cado.
2.6 Que el expediente de las oposiciones mencionadas se remita al Excmo senor don José Antonio de Artigas, que en la citada Orden ministerial fué nombrađe Presidente suplente del citado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid, 9 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de marzo de 1955 por la que se concede una subvención de pesetas 200.000 para la continuidad del funcionamiento de las Colonias de Invierno, organizadas por este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado para la concesión de una subvención de 200.000 pesetas para continuidad de las Colonias Escolares de Invierno establecidas por este Ministerio;

Teniendo en cuenta que existe crédito para estas atenciones en el vigente pre-supuesto de gastos de este Departamento, en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto segundo y subconcepto primero; que ha sido tomada ra-zón del gasto por la Sección de Conta-bilidad y Presupuestos y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado con fechas 12 y 22 de marzo, respectivamente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto segundo y subconcepto primero del presupuesto de gastos de este Departa-mento, se conceda una subvención de 200 000 pesetas para la continuidad del funcionamiento de las Colonias de In-vierno, que será librada «en firme» y em la forma reglamentaria a nombre del Inspector central de Enseñanza Prima-ria don José Salazar Salvador.

Lo digo a V I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de marzo de 1955 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Dacuña Bouza contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 30 de septiembre de 1954.

Ilmo Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Dacuña Bouza contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 30 de septiembre de 1954:

Resultando que don José Dacuña Bouza dirigió en 23 de septiembre de 1954 un escrito a la Dirección General de Enseñanza Media en solicitud de que se autorizase a su hijo José Dacuña Vázquez a matricularse en el quinto curso de bachillerato, pese a tener pendientes de aprobación dos asignaturas del cuarto de construirante también el cuarto de construirante también el care de aprobación dos asignaturas del cuarto y, por consiguiente, también el examen de grado elemental; y habiendole sido desestimada tal solictud por Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 30 de septiembre de 1954, el señor Dacuña Bouza interpone contra la misma, el prente recurso de alzada; Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación; Considerando que la pretensión del re-

Considerando que la pretensión del recurrente se encuentra en abierta oposición con lo que expresamente se precep-túa en los artículos 79 y concordantes de la Ley de Ordenación de la Enseñan-za Media de 26 de febrero de 1953 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27) y 1.º y 2.º d:1 Decreto de 6 de marzo siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v. efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Deparmento.

ORDEN de 2 de marzo de 1955 por la que se nombra a don Marcelo Jorissen y Breacke para el cargo de Profesor numerario de «Laboreo de Minas» de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que 66 hará mención:

Resultando que se halla vacante la plaza de Profesor numerario de «Laboreo de M nas», de la Escuela Especial de Ingeni vos de Minas;

desultando que en cumplimiento de lo di puesto en el Decreto de 17 de octubre de 1940 se constituyó la Junta Calificado a que previene el articulo segundo, s fin de proceder a la provisión de la

mencionada cátedra, designándose, por unanimidad, para la misma al Ingeniero

de Minas don Marcelo Jorissen y Breake; Resultando que tanto el Consejo de Minería como la Junta de Profesores de la Escuela emiten los dictámenes respec-

tivos coincidentes con la propuesta de la expresada Junta Calificadora;
Visto el Decreto de 17 de octubre de 1940, regulador del régimen de selección del Profesorado de las Escuela Especia es de Ingenieros Civiles;

Considerando que en este expediente e ha seguido la tramitación adecuada. de conformidad con los artículos primero ♥ segundo de dicho texto legal y demás disposiciones aplicables.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta y, en consecuencia, nombrar a don Marcelo Jorissen y Breacke para el cargo de Profesor numerario de «Laboreo de Minas», de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, quien percibir.. el sueldo que corresponda a su categoria en el Cuerpo, con cargo al presupuesto del Ministerio de Industria y las gratificaciones de 3.120 y 1.800 pesetas, con cargo al capitulo primero, artículo segundo, grupo cuerto concepto poveno subconcepto. cuarto, concepto noveno, subconcepto

primero, del de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 2 de marzo de 1955.—Por de-legación, 8 Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de marzo de 1955 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José María Hernández Sánchez.

Habiendo recaído resolución Ilmo Sr.: firme, en 10 de noviembre del pasado año 1954, en el recurso contencioso-admi-nistrativo interpuesto contrá este Departamento por don José María Hernández Sánchez.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la sentencia dictada en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la excep ción alegada y dando lugar al recurso de-bemos revocar y revocamos la Orden del Ministerio de Trabajo de nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve que confirmaba la Resolución del Instituto Nacional de la Vivienda de tres de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ordenando a don José María Hernández Sánchez la constitución de un depóuez sanchez la constitución de un depo-sito en papel de Fianzas por valor de die-cisiete mil pesetas y sanción de otras diecisiete mil, y debemos declarar y de-claramos sin efecto alguno ambas dispo-siciones, así como el acta de la inspección de veintiuno de diciembre de mil nove-cientos cuarenta y ocho. — Así por esta cientos cuarenta y ocno. — Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Alejandro Gallo.—Manuel G. Alegre.—Ignacio de Lecea.—Luis Cortés.—José Arias. Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1955.—Por de-legación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de marzo de 1955 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cinco plazas vacantes en el Cuer-po Nacional Veterinario.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad cinco vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario, cuya provisión resulta urgen-te para la buena marcha de los servicios. y establecido en la base cuarta, capitulo IV del Decreto de 7 de diciembre de 1931 que las vacantes que en dicho Cuerpo se produzcan se provean mediante con-curso-oposición en las condiciones reglamentarias.

Este Ministerio, a propuesta de la Di-rección General de Ganaderia, ha dis-puesto se convoque concurso-oposición entre Veterinarios, para cubrir cinco plazos vacantes que existen en esta fecha en la plantilla vigente del Cuerpo Nacional Veterinario, más las que se produzcan has-ta la terminación de los ejercicios, con sujeción al Reglamento y cuestionarios que se aprueban.

Lo digo a V. I para su conocimiento

y efectos
Dios guarde a V I muchos años.
Madrid, 17 de marzo de 1955

Ilmo Sr. Director general de Ganadería.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Hactendo público la adquisición de material diverso para los Servicios Sanitarios de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Se precisa adquirir material diverso. agrafes, bombonas para esterilizar, agu-jas sutura, etc., para los Servicios Sani-tarios de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea. La relación de los artículos, así como

las condiciones a que ha de ajustarse esta adquisición, están expuestas en el ta-bión de anuncios de este Centro, paseo de la Castellana, número 5.

Es del mayor interés la lectura directa

de esta relación, para conocer los porme-nores a que ha de ajustarse esta adquisición.

Se advierte que se exigirá con todo ri-gor las condiciones relativas a ofertas y entregas

Madrid, 26 de marzo de 1955.-El Director general, José Diaz de Villegas. 1.097—A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterias)

Autorizando al Hermano Mayor de la Hermandad de Nuestra Señora del Rocio, de Huelva, para celebrar una rifa con carácter particular.

Por acuerdo de este Centro directivo Por acuerdo de este Centro directivo fecha de ayer se autoriza al señor Hermano Mayor de la Hermandad de Nuestra Señora del Rocio de Huelva para celebrar una rifa con carácter particular que tendrá lugar en aquella capital ante Notario y un representante del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda el día 22 del próximo mes de mayo, en

la que nabran de expedirse 15 000 pape-letas, cada una de las cuales contendra un número, que venderan al piecto de una peseta v en la que se adjudicara como mende el siguiente una becerra, valorada en 5 000 pesetas, para el pose-dor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el numero premiado, debiendo someterse os procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes

Lo que se anuncia para conocimiento del publico y demas que corresponda. Madrid. 25 de marzo de 1955—El Di-rector general, Fernando Roldán.

Dirección General de Seguros y

Autorizando a la Compañía "National", de Dinamurca para efectuar operaciones de Reaseguro en España.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de esptiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles.

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía «National Forsikrings Aktieselskabet, de Copenha-gue (Dinamarca), para efectuar en Espana operaciones de reaseguro en los mismos ramos en que opera en seguro directo en su país de origen, como incluída en el apartado tercero del artículo segundo del

Decreto de 29 de septiembre de 1944, aclarado por el punto primero de 1941, acra-ministeria: de 24 de febrero de 1945. Madrid. 15 de marzo de 1955.—El Di-rector general, F. Toni.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Haciendo público la devolución de la fianza que se indica.

Por el presente se hace saber que ha-biendo sido ejecutadas en más del veinticinco por ciento por el contratista don Vicente Borja Albella las obras de Mu-seo de Antigüedades, en Sagunto (Valencia), de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza complementaria que en su dia constituyó

Lo que se pone en público conocimien to para que sepan cuantos se creveren con derecho a reclamaciones contra di-cha fianza, derivadas de la mencionada obra, que pueden formularlas ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente

a la publicación del presente.

Madrid. 22 de marzo de 1955.—El Director general, José Macián.

1.100—A. C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Rectificando la condición cuarta de la concesión del Servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cantillana y la estación de Brenes. provincia de Sevilla (expediente número 4.335), adjudicado a don Juan Naranjo Solis por Orden ministerial de 3 de juito de 1954.

En el número 220 del BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de 8 de agosto de 1954 se publico la concesión del servicio público regular de transporte mecanico de viajeros, equipajes y encargos por ca-rretera entre Cantillana y la estación de Brenes, provincia de Sevilla, y habiendo sido omitido en la condición cuarta la adscripción de uno de los tres vehículos que se determinan en la Orden ministe-rial de 3 de julio de 1954; se rectifica a citada condición en la forma siguiente: «4.ª Quedarán afectos a la concesión

los siguientes vehiculos:

Omnibus marca «Ford», de 25 H. P. de potencia, carburante, gasolina; matrica-la SE-17572, con capacidad para 25 viajeros sentados, con clasificación única

Omnibus reserva, marca «Dodge». 21 H P. de potencia: carburante, gasolina; matricula SE-12089, con capacidad para 20 viajeros sentados, con clasificación única

Cion unica.

Omnibus marca «Río», de 23 H. P de potencia carburante, gasolina; matricula SE-11 053 con capacidad para 21 viajeros sentados, en clase única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario debiendo figurar a su nombre los respectivos permisos de circu-

lación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condi-ciones que se filan en el capítulo VI lei Reglamento de Ordenación de los fransportes Mecánicos por Carretera.»

Madrid. 22 de marzo de 1955.—El Director general, P. A., C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Adjudicando definitivamente a «Entrecanales y Távora. S. A., la ejecución de las obras de «Construccion de los atraques números 1 y 2 del andén de costa destruidos por la guerra», en el puerto de Almeria.

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 12 de enero de 1955.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de a Construcción de los atraques números 1 y 2 del andén de costa, dest uidos por la guerra», en el puerto de Almeria, en la provincia de Almeria, al mejor postor «Entrecanales y Tavora. 3. A.», en la cantidad de cuatro miliones ciento ochenta y sels mil novecientas pesetas (4.186.900), que en su relación co. el presupuesto de contrata aprobado de cinco supuesto de contrata aprobado de cinco millones cuatrocientas ties mil trescientas setenta y tres pesetas con cuarenta y siete céntimos (5.403.373.47), representa una baja de in millón doscientas dieciséis nil cuatrocientas setenta y tres pe-setas con cuarenta y siete céntimos (1.216 473.47) en beneficio del Estado. Lo que en cumplimiento de la Orden ministeriai de esta fecha comunico a

V. S para u conocimiento, el de Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V S muchos años Madrid, 22 de marzo de 1955.-E. Director general. G. Perez Conesa.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Almería.

Adjudicando definitivamente a «Guillermo y Rafael Cuesta y Cia., S. R. C. la ejecución de las obras de «Locales para la preparación y envase del pescado», en el puerto de San Vicente de la Bar-

Visto el resultado de la licitación cele-brada en la Dirección General de uertos y Señales Maritimas el día 3 de marzo de 1955,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las oras de «Locales para la preparación y envase del pescado», en el puerto de San Vicente de la Barquera, en la provincia de Santander, al mejor postor «Guillermo y Rafael Cuesta v Cha., S. R. C.», en la cantidad de quinientas ochenta y nueve mil ochocientas noventa y ocho pesetas con noventa y sels céntimos (589 898.96), que en su relación con el presupuesto de conen su relación con el presupuesto de contrata aprobado de seiscientas sesenta y cuatro mil seiscientas noventa y ocho pesetas con treinta y dos centimos (664. 3.32), epresenta una baja de setenta y cuatro mil setecientas noventa y nueve pesetas con treinta y seis céntimos (74.799.36) en beneficio del Estado

Lo que en cumplimiento del Estado
Lo que en cumplimiento de la Orden
ministerial de esta fecha comunico a
V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos; ocedentes.
Dios guarde a V S muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1955.—E. Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Presidente de la Comisión Adminis-trativa de Puertos a cargo directo del Estado.

Adjudicando definitivamente a «Agustín Hermanos-Masoliver e Hijos S. L.» la ejecución de las obras de «Prolongación del muelle para reparación de redes», en el puerto de Rosas.

Visto el resultado de la licitación ce-lebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas el dia 3 de marzo de 1955,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Prolongación del muelle para reparación de redes», en el puerto de Rosas, en la provincia de Gerona, al único postor «Agustin Hermanos Masoliver e Hijos, Sociedad Limitada», en la cantidad de novecientas cincuenta y nueve mil setecientas once pesetas con setenta y cinco céntimos (959 711,75), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de novecientas setenta y un mil o hocientas sesenta pesetas (971.860), representa una baja de doce mil ciento cuarenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos (12.148.25) en Jeneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Adjudicando definitivamente a «Navarro Jorro, S. A.» la ejecución de las obras de «Ensanche de la tercera alineación del dique NE.», en el puerto de Me-

Visto el resultado de la ilcitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Senales Maritimas el dia 3 de mar-

zo de 1955 Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de las obras de «Ensanche de la tercera alineación del dique NE.», en el puerto de Melilla en la provincia de Malaga, al mejor postor «Navarro Jorro. S. A.», en la cantidad de trece millones doscientas noventa y ocho mil pesetas (13.298.000), que en su rela-ción con el presupuesto de contrata apro-bado en diecisiete millones ochocientas treinta y cuatro mil seiscientas sesenta y una pesetas con sesenta y un céntimos (17.834.661,61), representa una baja de cuatro millones quinientas treinta y seis mil seiscientas sesenta y una pesetas con sesenta y un céntimos (4.536.661,61) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Inge-

niero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Melilla.

Adjudicando definitivamente a «Rodolfo Lama-Construcciones, S. A., la ejecu-cion de las obras de «Ampliación del puerto de Santa Eugenia de Riveira».

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección Ceneral de Puertos y Senales Maritimas el dia 3 de mar-zo de 1955. Este Ministerio ha resuelto adjudicar

definitivamente la ejecución de las obras de «Ampliación del puerto de Santa Eugenia de Riveira», en la provincia de La Coruña, al mejor postor «Rodolfo Lama - Construcciones, S. A.», en la cantidad de dieciocho millones novecientas cincuenta mil pesetas (18.950.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de veintidos millones ochocientas sesenta y cinco mil setecientas cuatro pesetas con treinta centimos (22.865.704.30). representa una baja de tres millones novecientas quince mil setecientas cuatro pesetas con treinta centi-mos (3.915.704.30) en beneficio del Estado

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V S muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Presidente de la Comisión Adminis-trativa de Puertos a cargo directo del Estado.

Adjudicando definitivamente a «Rodolfo Lama-Comstrucciones, S. A.» la ejecu-ción de las obras le «Defensa de la costa en la ensenada del Orzán. Trozo último (Sector Matadero)», La Coruña.

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas el día 3 de marzo de 1955

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Defensa de la costa en la ensenada del Orzán, trozo último (Sector Matadero)» (La Coruña), en la provincia de La Coruña, al mejor postor «Rodolfo LamaConstrucciones, S. A.», en la cantidad de dos millones ciento setenta y cinco mi pesetas (2.175.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de dos millones novecientas once mil ochocientas setenta y dos pesetas con cuarenta céntimos (2.911.872.40), repre-senta una baja de setecientas treinta y seis mil ochocientas setenta y dos pesetas con cuarenta céntimos (736.872.40) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministenial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Inge-

Dies o Director y efectos procedentes

Dios guarde a V S muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de La Coruña.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Declarando nulo el título de Maestra de primera enseñanza de doña Araceli Egsa Polo.

Por haber sufrido extravio al ser remitido a esa Escuela, para su entrega a la interesada, el título de Maestra de Primera Enseñanza de doña Araceit Egea Polo, expedido en 17 de abril de 1950.

Esta Subsecretaria ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto e expresado diploma y se proceda a la expedición, de oficio, de un duplicado del

Lo que comunico a V. S. para su cono-

cimiento y efectos.

Dios guarde a V S muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1955.—El Subsecretario. S. Rovo-Villanova.

Sra Directora de la Escuela del Magisterio Primario Femenino de Murcia.

Adjudicando las obras de reforma del edificio Acnuri para Escuela de Trabajo y de Artes y Oficios de Bilbao.

Vista el acta administrativa de la subasta verificada el día 11 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de reforma del edificio Achuri para Escuela de Trabajo y de Artes y Oficios de Bilbao, por un presupuesto de contrata de 9698025.19 pesetas;

Resultando que en el acta consta que concurrieron varios licitadores. de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por don José Antonio Prado, de la entidad «Pacifico Prado», residente en Bilbao, calle de Fontecha Salazar, número 2; que se compromete a hacer las obras con una baja del 13.50 por 100. equivalente a 1 309 233.40 pese-tas, por lo que el presupuesto de con-trata queda fijado exactamente en pe-setas 8.388.791.79;

Resultando que, en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudica-ción provisional a favor del licitador don José Antonio Prado. de la entidad «Pacífico Prado», de las obras de referencia;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas conte-nidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, asi y demas disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas regiamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente a don José Antonio Prado, de la enti-

dad «Pacifico Prado» domiciliado en Bilbao. calle de l'ontecha Salazar, numero 2, las obras de reforma del edificio Achuri para Escuela de Trabajo y de Artes y Oficios de Bilbao, por su importe de pesetas 8.388 791.79, que resultan de deducir 1.309 233.40 pesetas, equivalentes a un 13.50 por 100 ofrecido como baja en re-lación con el presupuesto tipo, de pese-tas 9.698.025.19, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

2º Que se conceda un plazo de quin-

ce dias, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata

Lo que, de orden comunicada por el Excmo Sr Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid. 12 de febrero de 1955. -El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Director de la Escuela de Trabajo de Bilbao.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Aprobando presupuesto de la Junta de Obras de la Ciudad Universitaria de Madrid para 1955.

Excmo y Magfco Sr.: Visto el presu-puesto de Ingresos y gastos de la Junta de la Ciudad Universitaria de esta capital, remitido a este Departamento por

el Vicepresidente de la misma; Resultando que en 25 de febrero último la Intervención General de la Administración del Estado emite informe favorable a dicho presupuesto. encon-trando justificadas las partidas de ingre-sos y gastos que en dichos presupuestos se contienen;

Considerando que se han cumplido los

trámites reglamentarios previos a la apro-

Este Ministerio presupuesto.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar
el presupuesto de la Junta de Obras de
la Ciudad Universitaria de esta capital por su total importe de 45.060.000 pase-

Lo que, de orden comunicada por el Exemo. Sr Ministro. digo a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1955.—El Di-rector general J Pérez Villanueva.

Excmo y Magfco Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Aprobando la convalidación de obras efectuadas en la Facultad de Ciencias de

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el expediente incoado para convalidar las obras de ampliación de Laboratorio en la Facultad de Ciencias de Valencia, por un importe de 246 214.11 pesetas, efectuadas sin que previamente se haya aprobado el correspondiente provecto:

Considerando que se han justificado previamente las obras de referencia tanto en su correcto planteamiento técnico y económico como en su grado de necesidad: que se han aportado las pruebas documentales precisas para la comprobación del gasto efectuado y que se ha superado el trámite previsto en el ar-tículo 25 del Reglamento de 3 de marzo de 1925 y asimismo en el 27 del citado Reglamento por Decreto de 11 de sep-tiembre de 1953.

Este Ministerio, en cumplimiento del

acuerdo del Consejo de Ministros del 25 de febrero de 1955, recaido en este expediente, ha resuelto:

- 1.º Convalidar, con pienitud de efec-tos legales, las obras efectuadas en la Facultad de Ciencias de Valencia, de am pliación de Laboratorio, por un importe de 246.214.11 pesetas.
- 2.º Que dicho gasto sea imputado al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único/33, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que, de orden comunicada por el Exemo. Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1955.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

Aprobando el presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio e conómico de 1955 de la Junta de Obras de la Universidad de Sevilla.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el presu-puesto de ingresos y gastos para el ejer-olcio económico de 1955, remitido a este Departamento por la Junta de Obras de la Universidad de Sevilla;

Resultando que en 15 del actual, la Intervención General de la Administración del Estado remite informe favorable a dicho expediente, si bien haciendo la observación de que figura en el mismo un aumento de 10.000 pesetas en el concierto «para trabajos a destajo», cuya inclusión en el mismo no es admisible, ya que se justifica por aumento en las obras en marcha, y en el concepto presupues-tario correspondiente a éstas se figura una baja de 4.541.441.03 pesetas, por lo que dicha partida debe ser suprimida;

Considerando que, una vez efectuado el reparto de que se hace mención, pro-cede la aprobación del presupuesto, Este Ministerio ha dispuesto, de con-

formidad con el repetido dictamen, que de 10.000 posetes. de 10.000 pesetas.

Lo que, de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos afios. Madrid, 21 de marzo de 1955.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Exemo y Magfeo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Eliminando la vacante de Tordesillas de las oposiciones a Escuelas maternales y de párvulos en el Rectorado de Valladolid.

Habiéndose publicado indebidamente, en la relación de vacantes a proveer en el concurso-oposición a Escuelas maternaiese y de párvulos convocado por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de octubre), la Escuela número 1 de Tordesillas, perteneciente al Reg-

torado de Valladolid, que fué provista en

la oposición anterior, Esta Dirección General ha resuelto eliminar de la referida relación la citada

Lo que comunico a VV. SS para su

conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1955.—El Director general, E. Canto

Sres. Presidente del Tribunal de las oposiciones a Escuelas maternales y de parvulos y Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de Valladolid.

Dirección General de Enseñanza Laborat

Nombrando Maestro de Taller (Sección Metal) del Centro de Enseñanza Media y Profesional ne Sanlúcar de Barrameda a don Jesus Garcia Serrano.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar el Maestro de Taller interino (Sección Metal), del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda.

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo si-

1.º Aprobar la tramitación del concur-

so de referencia.

2.º Nombrar Maestro de Taller interino (Sección Metal) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saniúcar de Barrameda, a don Jesús García Se rrano.

rrano.
3.º Este Maestro de Taller disfrutará la retribución anual de 10.000 peseias y 5.000 pesetas en concepto de gratificación por trabajos de prácticas, mas dos pagas extraordinarias, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino. tino.

Estará obligado a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será además responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las Autoridares a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrectonal nente por períodos anuales hasta !a celebración del concurso-oposición a que se re-flere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien al final de curso, por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de junio o bien en cualquier momento, por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dis-puesto en la Base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese. de juno de 1949, podra deciarar su cese, a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronaro respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de ocho

días, a partir de la fecha de esta Orden, dias, a pattir de la fectia de sada Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el pr-tículo cuarto del citado Regiamento, v por el hecho de la misma queda este Pro-fesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional v a realizar los cursillos de orientación y

perfeccionamiento que el Ministerio convoque

Lo digo a V. S. para su conocimiento v demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1955 - El Director general, Carlos M.a Rodríguez de

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral

Dirección General de Bellas Artes

Admitiendo definitivamente a varios aspirantes al concurso-oposicion para la plaza de Profesor Especial de «Solfeo» del Conservatorio de Música de Valencia.

Visto el expediente del concurso-oposición para la plaza de Profesor Especial de «Solfeo», del Conservatorio de Valencia:

Resultando que el concurso-oposición de referencia fué convocado por Orden Mi-nisterial de 20 de abril de 1951, conce-diéndose un nuevo plazo de admisión de solicitudes por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1954;

Considerando que en dicho nuevo plazo se recibió la única instancia de don José Maria Gomar Moll. la cual atiend. a todos los requisitos exigidos por la convocatoria, por lo que procede su admisión definitiva junto a los aspirantes que ya definitiva junto a los aspirantes que ya lo fueron por acuerdo de esta Dirección General de 7 de septiembre de 1951, Esta Dirección General ha acordado

declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición para la plaza de Pro-fesor Especial de «Solfeo», del Conserva-torio de Valencia, a los siguientes aspirantes:

1.º Don Miguel Asin Arbó, don Pascual Asencio Ruano, don Joaquín Minguez Marcos, don Armando Llácer Chue, la, don Manuel Benlloch Martinez, doña María Dolores Carrillo de Cisneros y doña Gloria López Alvarez, que figuraron en el acuerdo de admisión de 7 de septlembre de 1951. 2.º Don José Maria Gomar Moll, pre-

sentado en el nuevo plazo concedido por la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1954; y

3.º Que se remita la documentación de los aspirantes admitidos al Tribunal, cuando éste sea nombrado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento

y cumplimiento.
Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1 de marzo de 1955.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artisticas.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Aprobando el expediente de obras de habilitación de un Palacio de la Cultura en Tarragona.

Visto el proyecto de obras de habilitación de un Palacio de la Cultura en Tarragona, formulado por el Arquitecto don Francisco Monravá Soler, con un presupuesto total, rectificado, de pesetas 1.758.318.32 pesetas, distribuídas en la forma circulate de la companya de 1.798.318.32 pesetas, distribuidas en la forma siguiente: ejecución material: pesetas 1.314.321; 15 por 100 de beneficio industrial, 197.148.15 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, pesetas 216.862.96; total de la contrata, pesetas 1.728.332.11; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,95 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 10 por 100 del de 7 de junio de 1933, 11.533.16 pesetas; al mismo por dirección de la obra. 11.533.16 pesetas, honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre 'os de dirección, 6.919.89 pesetas Total. 1.758.318.32 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 15 de septiembre último;

Considerando que las obras de referencia han de llevarse a cabo mediante el sistema de subasta, dada su cuantia,

Considerando que la Asesoria Juridica ha informado favorablemente este expediente, la Sección de Contabilidad ha to mado razón del gasto y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de obras de referencia por su total importe, rectificado, de 1.758.318.32 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, articumero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que, de orden comunicada por el Exemo. Sr Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1c de marzo de 1955.—El Director general, Francisco Sintes.

Sr. Director del Palacio de la Cultura en Tarragona.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

Anunciando una vacante de Académico de número.

El día 6 de marzo de 1955 falleció en Madrid el Excmo. Sr. D. Juan de Hinojosa y Ferrer, que ocupaba la Medalla velntisiete como Académico de número electo de esta Real Corporación, declarada vacante en la primera Junta celebrada con posterioridad, el martes ocho del indicado mes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto del Ministerio de Educación Nacional fecha 14 de mayo de 1954, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23, que regirá para la provisión de dicha vacante.

Madrid, 24 de marzo de 1955. — Por acuerdo de la Academia: El Académico Secretario perpetuo, Juan Zaragüeta y Bengoechea.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Sometiendo a información pública la solicitud de declaración de «interés nacional» formulada por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

«Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, Sociedad Anónima», ha solicitado la declaración de «interés nacional» a los fines de expropiación forzosa de los terrenos necesarios, de acuerdo con las Leyes de 24 de octubre y 24 de noviembre de 1939, para el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 kV.

de Oliana-Manresa-Martorell, en las provincias de Lérida y Barcelona.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 13 del Decreto de 10 de febrero de 1940 sobre concesión de auxilios para la implantación y desarrollo de las industrias declaradas de «interés nacional», se somete esta petición a concurso información pública, para que en un plazo de cuince días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan presentarse ante esta Dirección General de Industria las oportunas reclamaciones de los propietarios de los terrenos afectados

Madrid. 23 de marzo de 1955.—El Director general, E. Rugarcía.

Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando la instalación de una industria de fabricación de yeso, de 200 toneladas anuales de producción en el paraje denominado «Hortichuela Alta», del término municipal de Roquetas de Mar (Almeria), solicitada por don Antonio Sánchez Figueroa. CD. 339-31.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Sánchez Figueroa, mediante instancia de fecha 27 de septiembre de 1954, para la instalación de una industria de fabricación de yeso en el paraje denominado Hortichuela Alta, del término municipal de Roquetas de Mar (Almería), conforme al proyecto y presupuesto de 26 de septiembre de 1954, presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Almería en solicitud de autorización para el montaje de las siguientes instalaciones: Tres hornos, de una capacidad total de 8 metros cúbicos; un molino de 500 kilos-hora de capacidad. accionado por un motor eléctrico de 5 C. V. El presupuesto total de la instalación asciende a 23.850 pesetas;

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Almeria, de fecha 25 de enero de 1955, y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos, de 10 de marzo de 1955; en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalurgica; Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Mineria, Decreto de 9 de agosto de 1946,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Cementos, Cales y Yesos, autorizar el montaje de las instalaciones proyectadas, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

- 1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.
- 2.ª El combustible empleado en los hornos será leña u otro no sujeto a intervención.
- 3.ª La iniciación de las obras de montaje se realizarán en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la presente resolución al interesado, dándose por éste cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha del comienzo de estos trabajos.
- 4.º El plazo de terminación y puesta en marcha será de sels meses a contar desde la fecha de iniciación de las obras.
- 5.ª Si fuera necesaria una ampliación de plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General justificando debidamente su necesidad.

- 6ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Almería se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y Memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.
- 7.ª Para evitar los posibles perjuicios y molestias que causen a los colindantes los polvos producidos en las molturaciones deberá la Jefatura de Minas de Almeria imponer las prescripciones adecuadas, e incluso solicitar, si asi lo estimase procedente, se incluyan en una ampliación del proyecto filtros o estación depuradora o captadora de polvos, teniendo en cuenta lo ordenado en el Reglamento de Industrias Molestas. Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1926, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y especialmente lo previsto en los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policia Minera y Metalúrgica
- 8ª Toda la maquinarla de estas instalaciones será de procedencia nacional.
- 9.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Almeria se comprobara el cumplimiento de las condiciones impuestas efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.
- 10 Todas estas instalaciones, principales auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Almeria, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policia Minera y Metalúrgica antes citado.

Madrid, 16 de marzo de 1955.—El Director general, E. Conde.

Sr Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Almería.

Autorizando la legalización de la maquinaria para elevación de las aguas subterráneas en un pozo sito en «Lance Blanco», del término municipal de Valleseco (Las Palmas), propiedad de doña Maria del Carmen Fernández del Campo y Madán.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Sánchez Pérez, Apoderado de doña Maria del Carmen Fernández del Campo y Madán, solicitando legalización administrativa de la maquinaria instalada para elevación de las aguas subterráneas alumbradas en un pozo situado en el paraje llamado «Lance Blanco», del término municipal de Valleseco (Las Palmas), componiendose es en cialmente aquellas instalaciones de la siguiente maquinaria:

- A) Un motor de gas-oil, monocilindrico, horizontal, de la marca «Ruston Hornsby», de 66 CV, de potencia, y otro de la misma clase, de 62 CV, de potencia, marca «Herford Westf».
- B) Dos bombas de pistón de tres cuerpos verticales, de talleres de José Santana Fleitas, capaces de elevar cada una, dieciocho litros por segundo a doscientos metros
- C) Un cabrestante accionado a motor y otro a mano.
 - D) Un compresor marca «Bético»
- E) Un alternador marca «Electricidad, Sociedad Anónima», de 7.2 K., a 130/180 V.
- F) Un ventilador aspirante marca «Siemens».

Para transporte de materiales hasta el pozo existe, anejo a esta instala-ción, un cable aéreo de 105 metros de longitud, con un motor de gas-oll de 12 ČV.

H) Los necesarios aparatos auxiliares. engranajes, tuberias de señales y mando necesarios para completar esta instalación de elevación de aguas.

Vistos los informes favorables del señor Ingeniero actuario, de 13 de octubre de 1954, y del señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Las Palmas, de 14 de octubre de 1954, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policia Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Réglimen de la Mineria, Decreto de 9 de agosto de 1946, Vistos los informes favorables del se-

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resueito legalizar la situación administrativa del expediente de doña Maria del Carmen Fernández del Campo y Madán, con la autorización de la maquinaria instalada, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el

destino expresado.

- 2.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efec-tuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha **J**efatura.
- 3.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas se comprobará el cumpli-miento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la autorización de funcionamiento de estas instalaciones.
- 4.ª Todas estas instalaciones, princi-4.º 10das estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica ante: citado.

Lo que comunico a V S. para su conocimiento y notificación en forma reglamentaria al interesado.

Dios guarde a V S. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1955.—El Director general, E. Conde.

Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Las Palmas.

Autorizando la ampliación del taller-almacen de titanto de don Adolfo Ferreiro Garcia, en Carballo (La Coruña), para tratar minerales de estaño y volframio, además de titanio, de minas propias y ajenas. C. D. 122-23-49.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Adolfo Ferreiro García, mediante instancias de 24 de septiembre y 2 de noviembre de 1954, para ampliar el taller-almacén concentrador de mineral de titanio, en la villa de Carballo, casa grande de la plaza del Mercado (La Coruña), autorizado por esta Dirección General en 22 de abril de 1954, pidiendo autorización com trata trata principales procedentes de las constantes de la procedente de la constante de l para tratar minerales procedentes de las minas de su propiedad y otras ajenas y para montar las siguientes instalacio-nes, según proyecto y presupuesto pre-sentados en la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña:

Un molino de rodillos o cilindros. Una

mesa de concentración de mineral por lavado. Una clasificadora por vibración. Una separadora electromagnética de doble plato. Tres motores trifásicos para accionamiento del molino, de la criba y mesa y de la separadora electromagné-

La capacidad de tratamiento de estas instalaciones será de 5.000 kilogramos en

jornada normal de trabajo.

Vistos los informes favorables del Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña, del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Insterés Militar y de la Sección «Estaño, Volframio y Manganeso», y en uso de las atribuciones conganeson, y en uso de las atribuciones con-feridas por el Reglamento de Policía Mi-nera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946,

Esta Dirección General de Minas Combustibles ha resuelto acceder a lo solicitado y autorizar la ampliación del taller-almacén reseñado, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el

destino expresado.

2.º Por la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiendo efec-tuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización.

Toda la maquinaria y elementos que constituirán estas instalaciones se-

rán de procedencia nacional.

4ª La iniciación de las obras de mon-

taje habra de realizarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación al interesado de la presente resolución, dándose por el mismo cuenta de la fecha de comienzo de estos trabajos a la Jefatura de Minas.

5.ª El plazo de terminación y puesta

en marcha será de seis meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

6.ª Si fuera necesario una ampliación de alguno de los anteriores plazos deberá de solicitarse de esta Dirección Genejustificándose debidamente su necesidad.

7.ª La instalación se hará necesariamente en el lugar indicado en el proyecto y se cumplimentarán exactamente las normas para el funcionamiento de los talleres-almacenes concentradores y las instrucciones para la utilización de guías especiales dictadas por el Comeim el 9 de enero de 1953 y publicadas en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 del mismo mes.

3.3 Para evitar los posibles perjuicios 8.ª Para evitar los posibles perjuicios y molestias que puedan causar a los colindantes y al personal en el interior y proximidad del taller la producción de polyos y la evacuación de aguas residuales, deberá la Jefatura de Minas imponer las prescripciones adecuadas, teniendo en cuenta lo ordenado en el Reglamento de Valutria Procubirar a Reglamento. mento de Industrias Insalubres y Peli-grosas de 12 de noviembre de 1925, mo-dificado por Orden de 13 de noviembre de 1950 y especialmente lo previsto en los artículos 226, 228 y 229 del Regla-mento de Policia Minera y Metalúrgica.

9.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de con-frontación del proyecto y, si procede, la de autorización de funcionamiento de estas instalaciones.

10. Todas estas instalaciones principales, auxiliares y accesorlas quedarán sometidas à la inspección y vigilancia exclusiva de la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minero de Manda de Policía Minero de Manda de Policía Minero de Policía Mi nera y Metalúrgica, antes citado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1955.—El Director general, E. Conde.

Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña.